

## **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

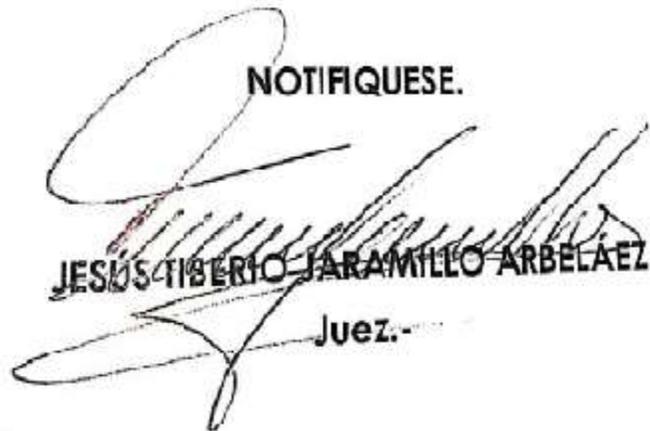
Medellín, veintinueve de noviembre de dos mil veintidós.

2022-00221

Previamente a avocarse conocimiento del presente PARD y como al parecer han existido otros trámites similares a favor de la adolescente JULIANA ANDREA HENAO MARIN, se ordena oficiar a las Comisarías de Familia de Hispania, Antioquia; Betania, Antioquia y El Retiro, Antioquia, a fin de que informen a esta dependencia judicial si en esas dependencias se han adelantado Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos de la citada joven. En caso positivo, indicarán por qué motivo, cuál es el estado de los procesos y remitirán copia de las decisiones allí tomadas.

Adviértase que se requiere lo anterior con carácter de urgente, dado el exiguo término otorgado por ley, para definir el asunto.

**NOTIFIQUESE.**



**JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ**  
Juez.-

b.p.m.